



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MPI

Ica, 13 de marzo 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2019, el pedido formulado por el Regidor Jacinto Roberto Roque Hernández, sobre la ratificación de la remuneración mensual del Alcalde y de los Regidores de La Municipalidad Provincial de Ica, teniendo como antecedente el Acuerdo de Concejo N° 016-2011-MPI, de fecha 18 de marzo del 2011 y el Acuerdo de Concejo N° 022-2015-MPI, de fecha 26 de Marzo del 2015; en cumplimiento al Artículo N° 12 de la Ley orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 9° numeral 28, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga facultades al Concejo Municipal, para aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de Los Regidores;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27972, establece que los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer Año de Gestión. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el Artículo N° 21° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que el Alcalde Provincial y Distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fija por Acuerdo de Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del primer año de Gestión. El Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2011-MPI, de fecha 18 de marzo del 2011, se ratificó el monto como ingreso remunerativo mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 8,450.00 soles (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y se fijó la dieta de los Regidores en S/ 1,267.50 soles (Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 50/100), por cada Sesión, precisando que serán pagadas solo por equivalente de dos (02) sesiones por mes, por su asistencia efectiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2015-MPI, de fecha 26 de marzo del 2015, se ratificó el monto del ingreso remunerativo mensual del Alcalde y las dietas de los Regidores de la Municipalidad provincial de Ica;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2019 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:


PRIMERO.- RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2019, el monto de ingreso remunerativo de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que asciende a la suma de S/ 8,450.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).

SEGUNDO.- RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2019, la dieta de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, que asciende a la suma de S/ 1,267.50 (Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 50/100 soles), por cada Sesión, precisando que serán pagadas solo por equivalente a dos (02) Sesiones por mes, por su asistencia efectiva.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el diario encargado de la publicación de los avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica, a la Contraloría General de la Republica, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Enma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA